



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
BELLO – ANTIOQUIA

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO
_____ FIJADO HOY EN LA SECRETARÍA DEL JUZGADO
SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO ANT.
EL DÍA _____ MES _____ DE 2020. DESDE LAS
8:00 A.M. HASTA LAS 5:00 P.M.

GLORIA PAULINA MUÑOZ JIMENEZ
SECRETARIA.

VAZ



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO
Bello, Agosto tres de dos mil veinte

Radicado : 1999-00608.

Asunto : Se adiciona auto.

El Despacho haciendo un control de legalidad sobre la providencia datada, el día 10 de Mayo de 2000, observa que se incurrió en una omisión, toda vez que no se dispuso ordenar el levantamiento de la inscripción de la demanda que recae sobre el folio de matrícula inmobiliaria 01N-364854 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte.

Se ordenar la cancelación de anotación, que recae sobre el folio identificados con matrícula inmobiliaria 01N-364854, de la oficina de registro de instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. En consecuencia, ofíciase.

Así las cosas, haciendo uso de los poderes ordenadores que confiere la Constitución Política y la Ley al operador jurídico y de conformidad con lo permitido en el numeral 3 del artículo 42 y 286 del C. G. del P.:

RESUELVE :

PRIMERO. Se adiciona el auto del día 10 de mayo de 2000, amén de lo antes expuesto y en lo demás quedará incólume.

SEGUNDO. Se ordenar la cancelación de anotación, que recae sobre el folio identificados con matrícula inmobiliaria 01N-364854, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte. En consecuencia, ofíciase.

Líbrese por secretaria el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE

JOSE MAURICIO GIRALDO MONTOYA
JUEZ